

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 284

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día **22 veintidós** de **Enero** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Oficio No. FE007/2015 enviado por el Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, Director de Fomento Económico, en el cual solicita autorización para llevar a cabo la firma de Convenio de Coordinación a celebrarse con la Secretaría de Trabajo y Prevención Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Servicio Nacional de Empleo.
- b) Punto de acuerdo en el cual se autoriza la sustitución correspondiente para que el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, se incorpore como Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; así mismo la creación transitoria de la Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas, que funcionará hasta el 15 de octubre del 2015, misma que será presidida por el Lic. Jorge Noe Farias, así mismo para que ocupe la Secretaría de la Comisión de Participación Social y la de Servicios Públicas, que correspondían al M.C. Enrique Rojas Orozco.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio 255/2014 remitido por el Lic. Oswy Delgado Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad, en el cual solicita se realicen las gestiones necesarias para que se autorice el permiso correspondiente para que en una de las calles de este Municipio de Villa de Álvarez, quede asentado el nombre del Ex Policía finado +Julian Paz Rocha.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

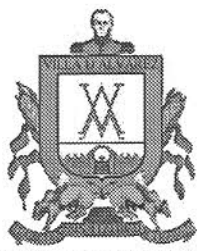
- a) Escrito enviado por el C. Juan Carlos Aguilar Rangel, Comisario Municipal de Joyitas, en el cual solicita se le autorice un anticipo correspondiente a 6 meses del subsidio que se otorga mensualmente denominado Apoyo de Compensación a Comisarios Municipales.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece Múicipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora María Rubio Bayón, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'C. Chávez González', 'C. Zambada Torres', and others.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 285

PRIMERO: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la "Estrategia 4.3.3. Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo"; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Colima tienen la responsabilidad de promover las políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso; brinden apoyo para lograr una mayor equidad; permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

SEGUNDO: Entre los objetivos de los Programas que promueve el Servicio Nacional de Empleo Colima se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad; e instrumentar estrategias para la atención integral de los jornaleros agrícolas y sus familias mediante la vinculación de la oferta y demanda del sector agrícola.

TERCERO: El Servicio Nacional de Empleo en Colima, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, instrumentará mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población colimense.

DECLARACIONES:

I.- Por "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" declara:

I.1.- Que el **C. URIEL ALBERTO MORENO FLORES**, funge en su doble calidad de Secretario del Trabajo y Previsión Social de Colima, según nombramiento expedido por el C. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 29 de junio de 2011, así como Titular del Servicio Nacional de Empleo Colima; y tiene facultades suficientes para celebrar y signar el presente convenio de conformidad con los artículos 19 fracción XIV y 24 bis 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 7 fracción I, II, XV, XIV, XXI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.2.- "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" tiene su fundamento conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo y en el convenio de coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado.

I.3.- Que es un organismo público centralizado de la administración del Gobierno Estatal, como lo dispone el artículo 3, 6, 8 y 24 bis 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, dotado de personalidad jurídica y carácter normativo para proponer y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que permitan consolidar en el estado una nueva cultura laboral que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la vinculación del empleo y fomento del autoempleo.

I.4.- Que tiene por objeto planear, programar, dirigir, fomentar e implementar las acciones dentro del marco de las políticas públicas en materia de trabajo en el ámbito estatal, mediante la implementación de programas y sistemas que permitan el diseño, desarrollo e instrumentación con los diversos sectores sociales y productivos de la entidad, ejerciendo las facultades de coordinación con los organismos de justicia laboral contenidos en la Constitución y en las leyes de la materia.

I.5.- Que para efectos del presente convenio "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" señala como su domicilio legal el ubicado en el Segundo Piso del Edificio "A" Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, Colonia Diezmo, Código Postal 28019, Colima, Colima.

II.- Por "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) El **C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, acredita su personalidad con el Acta número 113 de fecha 06 de Enero de 2015 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual rindió protesta de ley como Presidente Municipal Interino., el **C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acredita su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez, **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- c) Tiene su domicilio fiscal en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento contractual.

